

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2023/1278 *Extracto de convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para eventos de Promoción Turística y especial interés relacionados con el Patrimonio Cultural y/o Natural, y con capacidad de atracción de visitante, para el ejercicio 2023.*

Anuncio

BDNS(Identif.):680649.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero: Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud.

Segundo: Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2023, destinadas a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes que contribuyan a la consolidación de la actividad turística como un sector económico estratégico para el desarrollo sostenible de la provincia.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 (BOP, número 250, de 30 de diciembre de 2022).

Cuarto: Cuantía.

- Cuantía total: 241.500,00 €
- Cuantía máxima por proyecto: 8.000,00 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 31 de marzo de 2023.

Sexto: Otros datos de interés.

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para el diseño, organización, promoción y desarrollo de eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

- Compatibilidad: sí.
- Documentación: la prevista en el artículo 10 de la convocatoria.
- Criterios de valoración: se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.
- Forma de pago: la subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado.
- Plazo de Ejecución: desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Forma de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: hasta el 31 de marzo de 2024.

Jaén, 7 de marzo de 2023.- El Diputado Delegado de Promoción y Turismo (P. D. Res. nº 715 de 11/07/2019),
FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.